



# MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR

ASOCIACIONES

CM/JAM

Ministerio del Interior Servicio de Asesoramiento
30 Ju 1986
Salida n.º 1774

Con esta fecha se ha dictado por este Ministerio la siguiente resolución:

Vista la solicitud formulada por la **MUJERES JOVENES**

de **Madrid** para que sea inscrita en los correspondientes Registros Públicos.

RESULTANDO: Que según el artículo 52.º de los Estatutos son sus fines: "Promover todas las formas asociativas de las mujeres jóvenes, en ésta o en cualesquiera otras asociaciones que coincidan con los presentes estatutos.-Estudiar los problemas y combatir los obstáculos que tienen las mujeres jóvenes en su desarrollo como personas, entendido éste desde el punto de vista integral (intelectual, cultural, social, laboral afectivo, familiar y de salud física y mental).- Desarrollar campañas de información pública sobre los problemas más acuciantes de las mujeres jóvenes, desde la conciencia de la marginalidad de este sector.- Impulsar la inclusión de programas específicos destinados a las mujeres jóvenes en los planes de todos los niveles de la Administración, tanto Central como Autonómica o local, con especial atención dentro de los mismos a aquellas mujeres jóvenes en especial situación de marginalidad, por su lugar de residencia, nivel cultural, profesión o status.- Desarrollar actividades de formación, promoción, buscando la apertura hacia áreas laborales no tradicionales, entendiendo el concepto "tradicionales", en este caso, como "de sujeción hacia el reparto de papeles sexuales que hasta hoy viene primado en nuestro sistema social".- Promover en lo concreto la integración laboral de las mujeres jóvenes, así como formas laborales alternativas "economía social y cooperativismo".- Promover y difundir todas las manifestaciones culturales de las mujeres jóvenes, en su más amplia acepción".- Contribuir a la popularización de una información sexual adecuada, a través del autoconocimiento corporal, acceso a los adecuados métodos anticonceptivos, así como apoyo en situaciones de embarazos, tanto deseados como indeseados o que deseen interrumpirse.- Promover una imagen rica, plural y matizada de la mujer joven en los medios de comunicación.- Atender especialmente a los esfuerzos que se lleven a cabo en favor de una educación no sexista tanto en el ámbito familiar como en el educativo a todos los niveles.- Colaborar en términos de cooperación y bajo principios de solidaridad con los intereses de colectivos que en el ámbito internacional, coinciden básicamente con el espíritu de esta Asociación".-

RESULTANDO: Que el Patrimonio fundacional es de 100.000.- pesetas;  
el límite del presupuesto anual es de 1.000.000.- pesetas.

y el ámbito territorial de actuación comprende **todo el territorio nacional**

VISTOS: La Ley de Asociaciones de 24 de diciembre de 1964; el Decreto de 20 de mayo de 1965; la Orden de 25 de junio del mismo año, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Orden de 26 de septiembre de 1977 y la Constitución Española.

CONSIDERANDO: Que con arreglo a las disposiciones citadas, este Ministerio es competente para resolver sobre la procedencia de la inscripción solicitada.

CONSIDERANDO: Que la asociación tiene carácter y estructura organizativa civil y sus fines y medios están señalados con claridad en los Estatutos, no incurriéndose en transgresión al ordenamiento constitucional.

Esta Dirección General, por delegación del Excelentísimo Señor Ministro, resuelve inscribir a la Entidad denominada **MUJERES JOVENES, de Madrid, y visar sus Estatutos,**

con el n.º nacional. **65201**

Lo que con devolución de un ejemplar de los Estatutos debidamente visados, traslado a Vd. para su conocimiento.

Dios guarde a Vd.

Madrid,

**30 JUL. 1986**

EL JEFE DEL SERVICIO,



D. ANA INES LOPEZ-ACCOTTO (Promotora de la Asociación Mujeres Jóvenes)  
c/.Tomás Borrás, 15 - 2º 3 28005-MADRID



MINISTERIO DEL INTERIOR

Ministerio del Interior  
Asociaciones  
20 OCT 2004  
Salida n.º 11075

SECRETARÍA GENERAL TECNICA

Registro Nacional de Asociaciones  
Domicilio postal: Amador de los Ríos, 7  
28010 - Madrid -  
Tfno.: 91 - 537- 25 - 59

**ENTRADA**

FECHA 22/10/04

N.º

Con esta fecha se ha dictado por este Ministerio la siguiente resolución:

«Visto el expediente sobre modificación de los Estatutos de la Entidad denominada: **MUJERES JOVENES**, de MADRID con Número Nacional 65201.

**RESULTANDO:** Que la Asamblea General convocada al efecto, en sesión celebrada el día 03/04/2004, acordó modificar sus Estatutos para transformar la entidad de su actual estructura como ASOCIACION en FEDERACION, adaptándolos, para ello, a las nuevas necesidades asociativas. Afectan las principales modificaciones realizadas a los siguientes extremos registrales:

**DENOMINACION:** pasa a ser FEDERACION MUJERES JOVENES

**RESULTANDO:** Que la Asamblea General reunida el 03/04/2004 ha procedido a la elección de los titulares de los órganos de gobierno y representación, en los términos contenidos en el Acta o Certificación que se incorpora al correspondiente protocolo. Dentro de su composición se destacan los siguientes cargos:

- Presidente / representante legal: Elena Pastor de Francisco
- Secretario / miembro con facultades para certificar acuerdos sociales: M<sup>a</sup> Luisa Aranda Fernandez

**VISTOS:** La vigente Constitución Española; la Ley Orgánica 1/2.002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde al Registro Nacional de Asociaciones la inscripción de la modificación de Estatutos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/2.002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación ; que la modificación estatutaria no altera la naturaleza jurídica de la Entidad; y que en la documentación presentada no se aprecia que concurren los supuestos de los números 2 y 5 del artículo 22 de la Constitución.

Esta Secretaría General Técnica, en virtud de delegación del Excmo. Sr. Ministro, conferida por Orden de 21 de noviembre de 2.002 (B.O.E. de 28-11-2.002), resuelve inscribir la correspondiente modificación de datos registrales y depositar la documentación preceptiva en el Registro Nacional de Asociaciones, a los solos efectos de publicidad previstos en el artículo 22 de la Constitución, y sin que ello suponga exoneración del cumplimiento de la legalidad vigente reguladora de las actividades necesarias para el desarrollo de los fines de la entidad.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa , puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, pudiendo interponer previamente recurso potestativo de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, a contar igualmente desde el día siguiente al de notificación de esta resolución, según lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ESTA FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE HA SIDO PRESENTADO EN EL REGISTRO GENERAL

EL FUNCIONARIO nombre, Apellidos y DNI:



Causa alta en la Sección FEDERACION del Registro con el Número Nacional: 2315.

De lo que, con la documentación registral preceptiva, se le da traslado para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de octubre de 2004

EL JEFE DEL SERVICIO DE ASOCIACIONES



Carmen Aguilar Godoy

D./Dña. ELENA PASTOR DE FRANCISCO / ALMAGRO 28 / 28010 MADRID